MEMORANDO

4

FECHA: Medellín 19 de octubre de 2020

Medellin, 2020/10/19 14:31:30
RAD: 2020304365
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
archivo

PARA:
**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**
Rector
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

DE:
**JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO**
Director Operativo de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe definitivo e informe ejecutivo de auditoría legal a la Ley de cuotas, vigencia 2020.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

Respetado doctor:

Con fundamento en la Ley 87 de 1993, lo establecido en la ley 581 de 2000, lo dispuesto en la Circular Externa 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Resolución interna 089 del 29 de abril de 2020, "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia", y el plan general de auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2020, me permito hacer entrega del informe correspondiente a la auditoría legal a la Ley de cuotas, vigencia 2020.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron los resultados obtenidos a los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución, por tanto, son conocedores de las situaciones identificadas.

Por lo antes expuesto, me permito presentar el informe de auditoría y el informe ejecutivo, que contiene una síntesis de los resultados obtenidos en la misma.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control interno

Copia: Secretaría General
Planeación Institucional
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Líder Proceso Gestión del Talento Humano

Anexos ( ) folios
Transcriptor:

# INFORME DE AUDITORÍA

## CONTROL INTERNO

EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CI-FR - 01
VERSIÓN 006
21 DE ENERO DE 2020

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

Alcaldía de Medellín

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

# INFORME DEFINITIVO
# LEY DE CUOTAS
# VIGENCIA 2020

## DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO


**Equipo:**

**JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO**
Director Operativo de Control Interno

**CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ**
Profesional Control Interno

**MARYSOL VARELA RUEDA**
Profesional Control Interno

**CAROL ROCÍO RODRÍGUEZ CIRO**
Profesional Control Interno


**Medellín**
**Octubre 19 de 2020**

**Contenido**

**PRESENTACIÓN** ..... 5

**1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA** ..... 6

**2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE** ..... 6

**3. CRITERIOS DE AUDITORÍA** ..... 7

**4. OBJETIVOS** ..... 7

**4.1 OBJETIVO GENERAL** ..... 7

**4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS** ..... 7

**5. METODOLOGÍA** ..... 8

**6. LIMITACIONES** ..... 9

**7. MUESTRA** ..... 9

**8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA** ..... 9

**9. CONCLUSIONES** ..... 15

**10. RECOMENDACIONES** ..... 16

**11. GLOSARIO** ..... 16

**12. ANEXOS** ..... 16

**13. BIBLIOGRAFÍA** ..... 16

## Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos Asociados a la Unidad auditable ..... 6
Tabla 2. Criterios de Auditoría ..... 7
Tabla 3. Técnicas de Auditoría ..... 8
Tabla 4. Cargos de Nivel Directivo ..... 10
Tabla 5. Participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio ..... 13
Tabla 6. Seguimiento plan de mejoramiento ..... 14

## PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de las funciones de evaluación asignadas en la Ley 87 de 1993, lo establecido en la ley 581 de 2000, lo dispuesto en la Circular Externa 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Resolución interna 089 del 29 de abril de 2020, "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia", y el plan general de auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2020, realizó auditoría al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 581 de 2000, más conocida como Ley de cuotas, vigencia 2020.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de auditoría como las de consulta, inspección, revisión de comprobantes y rastreo de información del porcentaje de participación de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, los cuales deben ser desempeñados por mujeres, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante que se establezcan y/o mantengan las acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso o procesos a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la materia.

## 1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2020.

- Análisis y seguimiento de la información enviada por el líder proceso de talento humano, en los términos de la Circular Externa No. 100-005 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Riesgos identificados considerando la valoración que de ellos efectuó la Institución en su última revisión.

Tabla 1. Riesgos Asociados a la Unidad auditable

| Tipo de Riesgo | Escenario de riesgo | Riesgo residual | Controles |
|---|---|---|---|
| Incumplimiento | Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales (…).[1] | Sin calificar | Riesgo no se materializó para el periodo evaluado |
| Fraude | "Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza"[2] | Sin calificar | Riesgo no se materializó para el periodo evaluado |
| Riesgo de Corrupción | Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.[3] | | Riesgo no se materializó para el periodo evaluado |

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Manual gestión de riesgos (guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

[1] http://isolucion.colmayor.edu.co/isolucion4/BancoConocimiento/UCMA/D/DA46C71D-9442-4CFF-8049-C357D34F8934/tipo%20de%20los%20riesgos%200.pdf

[2] https://www.iiacolombia.com/anotadeldia6b.php

[3] http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%BAblicas+-+Riesgos+de+gesti%C3%B3n%2C+corrupci%C3%B3n+y+seguridad+digital+-+Versi%C3%B3n+4+-+Octubre+de+2018.pdf/68c324dd-55c5-11e8-9f37-2e5516b46a87?t=1542226781163&download=true

## 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Tabla 2. Criterios de Auditoría

| Norma | Concepto |
|---|---|
| Ley 87 de 1993 | "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones." |
| Ley 581 de 2000 | "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones." |
| Decreto 455 de 2020 | "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo" |
| Circular externa No. 100-005 de 2020 | Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.<br><br>"Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio" |

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300
http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/LEY%20581%20DE%202000.pdf
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110635
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=138420

Elaboró: Profesional de Control Interno

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento por parte Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a la Ley de 581 de 2000 (Ley de cuotas) y a la Circular Externa No. 100-005 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el porcentaje de participación de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, los cuales deben ser desempeñados por mujeres, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

- Verificar el porcentaje de participación de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, los cuales deben ser desempeñados por mujeres, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

## 5. METODOLOGÍA

En la siguiente tabla se detallan las técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo de la auditoría.

Tabla 3. Técnicas de Auditoría

| Técnica | Descripción |
|---|---|
| **Consulta** | • Se realizan preguntas al personal del proceso auditado o a terceros y obtener sus respuestas bien sean orales o escritas.<br>• Los tipos de consulta más formales incluyen entrevistas, encuestas y cuestionarios. |
| **Observación** | • Se observan a las personas, los procedimientos o los procesos.<br>• Una limitación importante de la observación es que proporciona información en un momento determinado, por lo que el auditor no puede concluir que lo observado es representativo de lo que sucede de forma general. |
| **Inspección** | • Se estudian documentos y registros, y en examinar físicamente los recursos tangibles.<br>• Los auditores internos deben reconocer y considerar su nivel de competencia (en otras palabras, su capacidad para comprender lo que leen y lo que ven). |
| **Revisión de comprobantes** | • Se realiza específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada. |
| **Rastreo** | • Se realiza específicamente para probar la integridad de la información documentada o registrada. |

Fuente: http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2biUBdeu/view_file/34219645
Elaboró: Profesional de Control Interno

- Validación del cumplimiento de disposiciones legales, con relación a participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio en la Institución.

- Revisión de información suministrada por Líder del Proceso Gestión del Talento Humano con la que se efectuó la rendición al Departamento Administrativo de la Función Pública y determinar cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y Circular Externa No. 100-005 de 2020, esta última expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Realizar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Control Interno, para analizar los resultados obtenidos.

- Documentar resultados con sus respectivos soportes.
- Enviar resultados obtenidos de la auditoría a Líder del proceso Gestión del Talento Humano.
- Documentar informe final e informe ejecutivo de auditoría y radicar en el Document web.
- Enviar link al auditado para solicitar la formulación del plan de mejoramiento.
- Realizar análisis a las acciones del plan de mejoramiento propuestas por el auditado.
- Enviar análisis realizado a las acciones propuestas como resultado de la auditoría.
- Enviar link al auditado para solicitar la evaluación de la actividad de auditoría.

## 6. LIMITACIONES

El aislamiento obligatorio decretado por las autoridades nacionales, departamentales y municipales a causa de la pandemia ocasionada a nivel mundial por el COVID 19, obligó a establecer mecanismos diferentes reuniones presenciales para la socialización de los resultados de la auditoría.

## 7. MUESTRA

No aplica.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para dar cuenta de los resultados de auditoría:

1. Se tuvo en cuenta lo establecido en la ley 581 de 2000 que "*reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las*

*diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."*[4] y lo dispuesto en la Circular Externa 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la "*Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio*"[5]

2. Se relacionan los cargos que pertenecen al máximo nivel decisorio y a otros niveles decisorios, para dar cuenta de la participación de la mujer al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo a la estructura organizacional, información suministrada por el Líder del Proceso Gestión del Talento Humano, y verificada en el Acuerdo 010 del 12 de julio de 2017 y Acuerdo 017 de 2018.

Tabla 4. Cargos de Nivel Directivo

| Denominación de cargo | Género | Nombre | Tipo de vinculación | Observación |
|---|---|---|---|---|
| Rector | Hombre | Juan David Gómez Flórez | Por periodo | Determina el Acuerdo 010 del 12 de julio de 2017.<br>***"ARTÍCULO 3 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.***<br>*(...)*<br>*c) Designar y remover al Rector de acuerdo con el procedimiento reglamentado por este Consejo."*[6] |
| Decano Ciencias Sociales | Hombre | Carlos Mario Correa Cadavid | Libre Nombramiento y Remoción | Determina el Acuerdo 010 del 12 de julio de 2017.<br>***"ARTÍCULO 3 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.***<br>*(...)*<br>*d) Nombrar a los Decanos de terna presentada por el Rector y removerlos en los eventos en que haya lugar a ello."*[7] |
| Decano Ciencias de la Salud | Mujer | Ángela María Gaviria Núñez | Libre Nombramiento y Remoción | |
| Decano Arquitectura e ingeniería | Hombre | Carlos Andrés Medina Restrepo | Libre Nombramiento y Remoción | |
| Decano Administración | Hombre | Wilmar Mauricio Sepúlveda | Libre Nombramiento y Remoción | |

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5387
[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=138420
[6] http://solucion.colmayor.edu.co/solucion4/BancoConocimiento/UCMA/5/5D40C252-C061-464D-A7DA-3511866062B4/acuerdo%20010%20de%202017%20estructura%20administrativa0.pdf
[7] Ídem al anterior

| Denominación de cargo | Género | Nombre | Tipo de vinculación | Observación |
|---|---|---|---|---|
| Vicerrector Académico | Hombre | Rubén Darío Osorio Jiménez | Libre Nombramiento y Remoción | Determina el Acuerdo 010 del 12 de julio de 2017.<br><br>***"ARTÍCULO 6 FUNCIONES DE LA RECTORÍA***<br><br>*(...)*<br><br>*f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinente, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento.*[8] |
| Vicerrector Administrativo y Financiero | Hombre | Jorge William Arredondo Arango | Libre Nombramiento y Remoción | |
| Secretario General | Mujer | Diana Patricia Gómez Ramírez | Libre Nombramiento y Remoción | |
| Director Técnico de Bienestar Institucional | Mujer | Liliana Gutiérrez Macías | Libre Nombramiento y Remoción | |
| Director Operativo de Control Interno | Hombre | Juan Guillermo Agudelo Arango | Por período | Determina la Ley 1474 de 2011<br><br>*"Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.*<br><br>*(...)*<br><br>*Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."*[9] |

Fuente: Líder Proceso Gestión del Talento Humano
Acuerdo 010 del 12 de julio de 2017
Acuerdo 017 de 2018
Elaboró: Dirección de Control Interno

## HALLAZGOS

### 8.1.1 Cumplimiento de disposiciones legales

Se evidenció que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000:

[8] Ídem al anterior
[9] http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativaleyes/Documents/Juridicas/Ley%201474%20de%2012%20de%20Julio%20de%202011.pdf

***"ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio.*** *Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal."*[10]

Se establece, además, cumplimiento del Decreto 455 de 2020, expedido Departamento Administrativo de la Función Pública, que determina:

***"ARTÍCULO2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer.*** *La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

*a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;*

*(...)."*[11]

Así mismo, se evidencia cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 100-005 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que establece:

*(…) "es importante mencionar que Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, en linea con lo establecido en el CONPES 3918 de 20181, enfatizó en la necesidad de ampliar la participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo, con un meta que se anticipa a la establecida por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030. Es decir, alcanzando el 50% de mujeres en cargos directivos del Estado al 2022."*[12]

Lo anterior considerando que, la información reportada por parte de la Institución, al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, permite evidenciar la participación de la mujer en empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva en un 50% como se describe a continuación:

---

[10] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5367
[11] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110636#455
[12] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=138420

Tabla 5. Participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio

| Denominación de cargo | Género | Nombre | Tipo de vinculación |
|---|---|---|---|
| Vicerrector Académico | Hombre | Rubén Dario Osorio Jiménez | |
| Vicerrector Administrativo y Financiero | Hombre | Jorge William Arredondo Arango | |
| Secretario General | Mujer | Diana Patricia Gómez Ramirez | |
| Director Técnico de Bienestar Institucional | Mujer | Liliana Gutiérrez Macias | |

Fuente: Proceso Gestión del Talento Humano
Elaboró: Dirección de Control Interno

El cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, evitó la materialización de un riesgo como el de incumplimiento normativo, lo cual, a su vez, impide que se presenten otro tipo de eventos adversos para la Institución, como podrían ser investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control por no acatar la normativa que rige la materia.

| Soportes | |
|---|---|
| No. 1 | Información suministrada por el Líder del Proceso Gestión del Talento Humano el 27de agosto de 2020, via correo electrónico. |

**Hallazgo 2 Seguimiento a plan de mejoramiento**

En seguimiento realizado a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito, como resultado a la auditoría al cumplimiento de la ley de cuotas en la vigencia 2019, se tiene:

Tabla 6. Seguimiento plan de mejoramiento

| Hallazgo | Descripción | Acción propuesta | Observación |
|---|---|---|---|
| 1 | Hallazgo 7.2.1 participación de la mujer<br><br>Se observó que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, implementó acciones para la vigencia 2019, con relación a la participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, que determina:<br><br>a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;<br><br>Considerando que quienes están ejerciendo dicho cargo son: (ver tabla 8 en el informe)<br><br>Lo anterior permite determinar que a agosto 31 de la vigencia 2019, el 25% de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2, eran desempeñados por mujeres, como se referencia en la tabla anterior; si bien, la norma determina el 30%, se destaca el esfuerzo realizado por parte de la Institución con relación a la vigencia inmediatamente anterior, donde el nivel de participación de la mujer en dichos cargos fue 0%.<br><br>No obstante, lo anterior, se colige la materialización para la Institución de un riesgo como el de "incumplimiento Legal", lo cual podría acarrear para la Entidad investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control. | El hallazgo encontrado fue socializado con la Alta Dirección | **Septiembre 23 de 2020**<br><br>Si bien, no se cuenta con acción propuesta para el hallazgo de auditoría, se evidenció para la vigencia evaluada (2020), que la Institución está dando cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes. |

Fuente: Plan de mejoramiento, auditoría ley de Cuotas, vigencia 2019
Elaboró: Dirección de Control Interno

Lo antes descrito permite determinar cumplimiento a las responsabilidades de la 1ª y 2ª línea de defensa.

Al respecto determina el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, que determina:

*"Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente.*

*Ejercer el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares."*[13]

Se evidenció además cumplimiento a lo que determina la Resolución 090 de abril de 2020, 1ª línea de defensa, responsabilidades:

*"Mantenimiento efectivo de controles interno, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol".*[14]

*(…)*

*"La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos."*[15]

Lo antes descrito, permite determinar que se evitó que la Institución incurriera en la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo, impidiendo así, posibles investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control.

| Soportes | |
|---|---|
| No. 2 | Plan de mejoramiento auditoría Ley de Cuotas, vigencia 2019 |

## 9. CONCLUSIONES

Se determinó cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, con relación al porcentaje de participación de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, los cuales deben ser desempeñados por mujeres, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

---

[13] http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3

[14] http://isolucion.colmayor.edu.co/isolucion4/BancoConocimientoIUCMA/4/487a6143967b4acb9337547a4da28d5d/Resolucion090de2020Pormedio delacualsehacelaConformacinyasignacinderesponsabilidadeslineasdedefensaInstitucinUniversitariaColegioMayordeAntioquia.pdf

[15] Ídem al anterior

## 10. RECOMENDACIONES

Es importante que la Institución le dé continuidad a las acciones que ha establecido a fin de garantizar el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 11. GLOSARIO

No aplica.

## 12. ANEXOS

No aplica.

## 13. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 87 (1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 581 (2000). Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 455 (2020). Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo.
- Decreto 1499 (2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3 diciembre de 2019.

- Circular Externa 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio.

- Resolución 090 (2020). Por medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-.

- Acuerdo 010 (2017). Por el cual se establece la estructura administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y se señalan las funciones de sus dependencias.

Clara Enith Gutiérrez López

**Elaboró:** **Clara Enith Gutiérrez López**
Profesional de Control Interno
Octubre 19 de 2020

**Revisó y Aprobó:** **Juan Guillermo Agudelo Arango**
Director Operativo de Control Interno
Octubre 19 de 2020

## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

| | |
|---|---|
| **Unidad auditada** | Ley de cuotas, vigencia 2020. |
| **Alcance de la auditoría** | Planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2020.<br><br>Análisis y seguimiento de la información enviada por el Líder proceso de Talento Humano con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en los términos de la Circular Externa No. 100-005 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. |
| **Objetivo de la auditoría** | Verificar el cumplimiento por parte Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a la Ley de 581 de 2000 (Ley de cuotas) y Circular Externa No. 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. |
| **Criterios de auditoría** | - Ley 87 de 1993.<br>- Ley 581 de 2000.<br>- Decreto 455 de 2020.<br>- Circular Externa No. 100-005 de 2020. |
| **Tipo de auditoría** | **Legal** **X** **Basada en riesgos** |
| **Riesgos evaluados** | |

| Riesgo | Se materializó | No se materializó | Potencial |
|---|---|---|---|
| Incumplimiento | | X | |
| Fraude | | X | |
| Riesgo de imagen o reputacional | | X | |

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para dar cuenta de los resultados de auditoría, se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 581 de 2000 y lo dispuesto en la Circular Externa 100-005 de 2020, esta última expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se relacionan los cargos que pertenecen al máximo nivel decisorio y a otros niveles decisorios, para dar cuenta de la participación de la mujer al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

## HALLAZGOS

Se evidenció que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000, con relación a "**ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio**."

En seguimiento realizado a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito, como resultado a la auditoría Ley de cuotas de la vigencia 2019, se determinó que, si bien, no se cuenta con acción propuesta para el hallazgo de auditoría, se evidenció para la vigencia evaluada (2020), que la Institución está dando cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

**CONCLUSIONES**

Se determinó cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, con relación al porcentaje de participación de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el articulo 2 de la Ley 581 de 2000, los cuales deben ser desempeñados por mujeres, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

**RECOMENDACIONES**

Es importante que la Institución le dé continuidad a las acciones que ha establecido a fin de garantizar el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Juan Guillermo Agudelo Arango
Nombre y Firma:
Cargo: Director Operativo de Control Interno
Fecha: 19 de octubre de 2020